

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 762/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Enrique OLMOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el período lectivo 1985 la asignatura - Medidas Electrónicas I, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.762/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

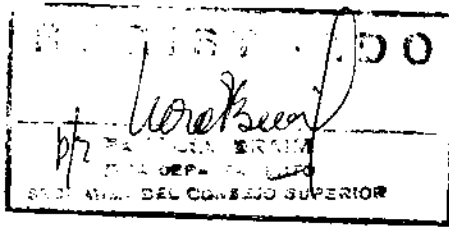
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución nro. 762/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en el año 1985 de la materia Medidas Electrónicas I, eximiendo de su correlativa inmediata con Técnicas Digitales I, al alumno Carlos Enrique OLMOS, legajo nro.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

04-08251-5, de la carrera Ingenieria Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 453/94

11/11  
11/11  
11/11

Ing. HÉCTOR CARLOS  
Rector